

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DIRECTA AL CEIP ELOY SAAVEDRA, (AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2017 - 2018) RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS DEL EJERCICIO 2017

En Ciempozuelos, a 20 de octubre de 2017

COMPARECEN

DE UNA PARTE: **Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Ciempozuelos**, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación en materia de Régimen Local, así como conforme a la autorización específica atribuida por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

DE OTRA PARTE: **Dña. Pilar Rojo Robles**, actuando en nombre y representación del **CEIP Eloy Saavedra de Ciempozuelos**, en su condición de directora del mismo.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del Beneficiario la subvención nominativa directa que se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2017.

Asimismo, es objeto de presente Convenio fijar las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

La Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y el art. 28 establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el art. 66 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención nominativa directa al **CEIP Eloy Saavedra de Ciempozuelos**, para destinarla para la ayuda de material escolar y libros para el curso 2017 – 2018, que será abonada por el Ayuntamiento de Ciempozuelos en un único pago, una vez que por parte de la entidad beneficiaria se presente la documentación a que se hace mención en la cláusula cuarta.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención nominativa directa objeto del presente Convenio se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2017, dentro del Programa 3210 "Enseñanza CEIP Eloy Saavedra". Crédito Inicial: 1.500 €.

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, Ente de carácter público o privados, ya sean nacionales o de la Unión Europea, o de cualquier otro Organismo Internacional, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudieran establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria de la subvención, deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, hasta el día **30 de diciembre de 2017**, la siguiente documentación:

a) Factura detallada de los libros y material escolar adquirido, emitida por la empresa suministradora.

En el supuesto de que el importe de la factura presentada sea superior a la subvención concedida, se deberá aportar Certificado emitido por el Centro Escolar, en el que se especifique qué parte de dicha factura se corresponde con los bienes adquiridos con cargo a la subvención que, en ningún caso, podrán superar el importe de la ayuda concedida.

b) Documento acreditativo de que la Entidad beneficiaria no mantiene deudas vencidas y pendientes de pago con este Ayuntamiento.

c) Declaración responsable firmada por el Director/a del Centro Educativo, en el que se hace constar expresamente que se han adoptado todas las medidas a su alcance para garantizar que los destinatarios del material escolar y libros que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención se encuentran integrados en núcleos familiares que están en situación de exclusión y/o riesgo de exclusión social.

5. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada la naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes lo firman por duplicado, en lugar y fecha "ut supra".



La Alcaldesa / Presidenta

Fdo. Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno



CEIP Eloy Saavedra

Fdo. Dña. Pilar Rojo Robles